(RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TAMPERE SOBRE EL SUMINISTRO DE RECURSOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MITIGACIÓN DE CATÁSTROFES Y LAS OPERACIONES DE SOCORRO EN CASO DE CATÁSTROFE, SUSCRITO EN FINLANDIA)

DECRETO No.44-99, Aprobado el 24 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No.69 del 15 de Abril de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 19 de Junio de 1998, en Tampere, Finlandia, el "Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones del Socorro en Caso de Catástrofe".

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Tratado por Decreto 2122 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del 14 de Diciembre de l998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en caso de Catástrofes, suscrito el 19 de Junio de 1998, en Tampere, Finlandia.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, e! Veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la Republica de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8652